

de conformarse con lo que de ellos resulta, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa en Utrera, sitio de Valsequillo o Tierra Blanca. Da su frente a calle Katiuska, número 4, de dicha calle. Consta de dos plantas, la baja está destinada a cochera y la alta a vivienda, distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero con terraza, cuarto de baño y terraza principal. Tiene azotea visitable. La superficie del solar es de 105 metros cuadrados, con una línea por su frente de 8 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con solar número 2; izquierda, con el número 6, hoy casa número 4 de la calle Katiuska; fondo, con solar números 3 y 5 de la calle El Caserío. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, tomo 1.364, libro 479, folio 127 vuelto, finca número 13.778-N.

Ha sido pericialmente valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Utrera a 6 de febrero de 1998.—El Juez, Carlos Mahón Tabernero.—El Secretario.—19.185.

UTRERA

Edicto

Don Rafael Fernández López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 75/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Terrades Martínez del Hoyo, contra don Manuel Maestre Lay y doña Juana Calancha Marín, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta, en primera, en su caso, segunda y tercera vez públicas subastas, por plazo de veinte días, la finca hipotecada que al final se describirá.

Para cuyas subasta, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado los días 15 de junio de 1998, en primera; 13 de julio de 1998, en segunda, y 21 de septiembre de 1998; en tercera subasta, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá el tipo, para la primera, la cantidad del valor total de la cantidad que se expresará, que será la que se pactó en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Celebrada la primera subasta sin posturas, se celebrará la segunda, que tendrá como tipo el 75 por 100 de la primera, y celebrada ésta sin efecto, podrá celebrarse la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo que sirve de base para la primera, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando, al presentarlo en el Juzgado, el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar, desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse algunas de las subastas, se entenderá señalada su cele-

bración para el día hábil inmediato, a las mismas horas.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al folio 114, del tomo 1.291, libro 250 de Los Palacios, finca número 7.678.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 16.200.000 pesetas.

Dado en Utrera a 18 de febrero de 1998.—El Juez, Rafael Fernández López.—La Secretaria.—19.183.

UTRERA

Edicto

Don Rafael Fernández López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 151/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Terrades Martínez del Hoyo, contra don Francisco Pérez Casameiro, doña Carmen Romero Gordón, don Francisco José Pérez Romero y doña Consolación Camacho Dominguez, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta, en primera, en su caso, segunda y tercera vez públicas subastas por plazo de veinte días, la finca hipotecada que al final se describirá.

Para cuyas subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado los días 16 de junio de 1998 en primera, el día 14 de julio de 1998 en segunda y el día 22 de septiembre de 1998 en tercera, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá el tipo, para la primera, la cantidad del valor total de las cantidades anteriormente expresadas, que serán las que se pactaron en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Celebrada la primera subasta sin posturas, se celebrará la segunda, que tendrá como tipo el 75 por 100 de la primera, y celebrada ésta sin efecto, podrá celebrarse la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo que sirve de base para la primera y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando, al presentarlo en el Juzgado, el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificar, desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse algunas de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a las mismas horas.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera,

al crédito de la actora continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca urbana. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.463, libro 529 del Ayuntamiento de Utrera, folio número 69, finca número 10.971, inscripción undécima.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 14.705.512 pesetas.

Dado en Utrera a 19 de febrero de 1998.—El Juez, Rafael Fernández López.—La Secretaria.—19.209.

VALDEMORO

Edicto

Doña Cristina C. Pascual Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas, número 271/1997-L, por una supuesta falta de lesiones, en virtud de denuncia presentada por don Mostapha Serroukh y don Kahddouj Chalhi, contra don Mostapha Serroukh, don Ahmed Admi y don Elbahja Charkaoni, en los que, en el día de la fecha, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En Valdemoro a 26 de marzo de 1998. La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro, doña Ana Mercedes Merino Melara, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, número 271/1997-L, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia; don Mostapha Serroukh y don Ahmed Admi, compareciendo éstos personalmente y no compareciendo, a pesar de estar citados en forma, don Khaddouj Chalhi y don Elbahja Charkaoni; debo absolver y absuelto a don Ahmed Admi, don Khaddouj Chalhi, don Mostapha Serroukh y don Elbahja Charkaoni, con declaración de las costas de oficio.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a don Khaddouj Chalhi y don Elbahja Charkaoni, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Valdemoro a 31 de marzo de 1998.—La Secretaria.—19.330-E.

VALDEMORO

Edicto

En virtud de lo dispuesto por doña Ana Mercedes Merino Melara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido, por el presente se cita a don Julián García Pollo, en calidad de denunciado y que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga documentales y testificales, comparezca en este Juzgado sito en la calle Estrella de Elola, sin número, el día 18 de mayo de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración del juicio de faltas 159/1997-L, sobre lesiones en agresión, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo asimismo ser asistido de Letrado. Podrán los denunciados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito al Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto el juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma al expresado don Julián García Pollo y con inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente a 1 de abril de 1998.—La Juez, Ana Mercedes Merino Melara.—La Secretaria.—19.119-E.